

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 191/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Rubén Emilio RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, respecto a la aprobación de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 191/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

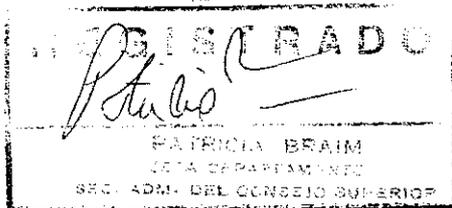
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 191/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la aprobación de las asignaturas Máquinas Hidráulicas (11 de marzo de 1986) e Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas (22 de diciembre de 1984), exigiendo de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico (22 de diciembre de 1987), Elementos de Máquinas (14 -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

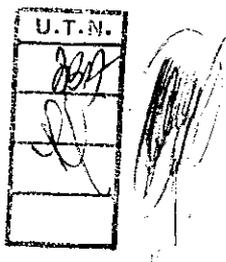
-2-

///.-

de agosto de 1987) y Máquinas Térmicas y Generadores de Vapor (11 de diciembre de 1989), respectivamente, al alumno Rubén Emilio RETAMAR, legajo nro. 14-01299-3, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 796/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO